1. DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR. 5700524 DE 2023
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO."	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	22/12/2023
CONTRATISTA	FINDETER
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	80096329-1
PROYECTO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FINDETER II
VALOR INICIAL:	$ 276.554.631.760
PLAZO	TREINTA Y TRES (33) MESES
LUGAR DE EJECUCION	Localidades de: BOSA, SUBA, ENGATIVA, CIUDAD BOLIVAR
FECHA ACTA DE INICIO	2/02/2024
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO	1/11/2026
MODIFICACION No XX	N/A
ADICION No	N/A
VALOR ADICION 1	N/A
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	**N/A**
PRORROGA	**N/A**
SUSPENSIÓN	N/A

ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución		
GARANTIAS	3344101245610 seguros del Estado		
VIGENCIA	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	1.051.970.205,8	4/11/2027
	Cumplimiento - Pago de salarios	525.985.102,90	4/11/2029
	Cumplimiento - Calidad del servicio	1.051.970.205,8	4/11/2027
FECHA ESTIMADA LICENCIA DE CONSTRUCCION	A la fecha no se han recibido licencias de los proyectos del Convenio		
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	A la fecha no se han recibido licencias de los proyectos del Convenio		
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	A la fecha no se han recibido licencias de los proyectos del Convenio		

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	**PROGRAMADO**	**FINANCIERO**
En el presente informe:	A la fecha no se presenta avance, estado de aprobación de proceso licitatorio		
Informe anterior:	**54,75**	**0.00%**	**17,24%**
Atraso / Avance:	N/A	N/A	N/A

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

EAAB						
Cuenta con conexión definitiva	SI		NO	X	Numero de Medidor	
					Número de Cuenta	
Cuenta con disponibilidad deServicio	SI		NO	X	Número de Disponibilidad	
					Fecha Expedición	
Cuenta con estado técnico deredes	SI		NO	X	Número de Respuesta de la EAAB	
					Fecha Expedición	
Trámite que se adelanta a lafecha del informe	A la fecha no se presenta tramite hasta tanto no se cuente con contratista definidopara ejecución.					
Radicado Numero	A la fecha no se presenta tramite hasta tanto no se cuente con contratista definido para ejecución.					
Fecha de Radicado	A la fecha no se presenta tramite hasta tanto no se cuente con contratista definido para ejecución.					

ENEL CODENSA						
Cuenta con conexión definitiva	SI		NO	X	Numero de Medidor Energía	
					Número de Cuenta	
					Numero de Medidor RCI	
					Número de Cuenta	
Cuenta con Disponibilidad delServicios	SI		NO	X	Numero de Factibilidad	
					Fecha	
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI		NO	X	Numero de Aprobación	
					Fecha	
Trámite que se adelanta a lafecha del informe	A la fecha no se presenta tramite hasta tanto no se cuente con contratista definidopara ejecución.					
Radicado Numero	A la fecha no se presenta tramite hasta tanto no se cuente con contratista definido para ejecución.					
Fecha de Radicado	A la fecha no se presenta tramite hasta tanto no se cuente con contratista definido para ejecución.					

VANTI GAS NATURAL						
Cuenta con conexión definitiva	SI		NO	X	Numero de Medidor Colegio	
					Número de Cuenta	
					Numero de Medidor Cocina	
					Número de Cuenta	

Cuenta con Disponibilidad del servicio,	SI		NO	X	Numero de Disponibilidad	
					Fecha	
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI		NO	X	Numero de Aprobación	
					Fecha	

Trámite que se adelanta a la fecha del informe	A la fecha no se presenta tramite hasta tanto no se cuente con contratista definidopara ejecución.
Radicado Numero	A la fecha no se presenta tramite hasta tanto no se cuente con contratista definido para ejecución.
Fecha de Radicado aprobación	A la fecha no se presenta tramite hasta tanto no se cuente con contratista definido para ejecución.

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

IDPC	N/A
DADEP	N/A
…	

Datos del supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO** director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos Resolución No. 2027 del 16 de diciembre de 2024
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIADE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL
CARGO	DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIADE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL.
LOCALIDADES	BOSA, CIUDAD BOLIVAR, SUBA, ENGATIVA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**JOSE OBDULIO MARTINEZ CHOACHI y JHONNY ALEXANDER MARTIN LOPEZ**
CARGO	CONTRATISTAS PRESTACION DE SERVICIOS

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el contratista en seguimiento a las actividades de**l CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES** *"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍAS DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO*.", tareas propias de la administración y ejecución los Contratos derivados de los siguientes proyectos:

N°	TIPO INTERVENCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LOCALIDAD	ÁREA APROXIMADA	VALOR DEL PROYECTO
1	Nuevo	Villas del Progreso	Bosa	11.614,1 m2	$ 60.335.249.500
2	Nuevo	Villas del progreso	Bosa	8.064,6 m2	$ 42.051.447.000
3	Restitución	Brisas del Diamante	Ciudad Bolívar	4.467,9 m2	$ 23.210.740.500
4	Nuevo	Ciudadela Cafam II	Suba	8.081,1 m2	$ 41.981.314.500
5	Restitución	Antonio Villavicencio	Engativá	1.868,5 m2	$ 9.706.857.500
6	Nuevo	Antonio Villavicencio	Engativá	9.443,5 m2	$ 49.058.982.500
7	Nuevo	Porvenir II	Bosa	2.036,2 m2	$ 10.578.059.000
8	Nuevo	Fontanar del Rio	Suba	2.450 m2	$ 12.731.386.500
9	Restitución	Theilard de Chardan	Suba	2.346,75 m2	$ 12.191.366.250

Se ha desarrollado las actividades concernientes al objeto del Contrato Interadministrativo, el cual corresponde a el seguimiento a las actividades en este periodo está soportado con el **INFORME MENSUAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20.** El informe y sus anexos fueron cargados a la plataforma y describe las tareas realizadas, en el periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2025 y el 1 de octubre de 2025, en éste se informa el seguimiento a los frentes de obra en ejecución y sus respectivos avances.

Adicionalmente se informa que, en el presente periodo se tramita pago para el convenio interadministrativo, debido a que durante el periodo no se cuenta con solicitud de pagos acorde a la cláusula 6 TRASLADO DE RECURSOS PARA LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES, en razón a lo estipulado
en los ESTUDIOS PREVIOS, que cita:

"(…) Los recursos de la SED serán transferidos a la Fiducia Mercantil o Patrimonio Autónomo que se constituya mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, previo cumplimiento de requisitos y certificación del supervisor; así: La distribución de los recursos se realizará de la siguiente manera:
1. PRIMER TRASLADO: Un primer desembolso por valor total de $ 42.607.295.934,00 del contrato interadministrativo, correspondiente a la vigencia 2023, el cual se efectuará una vez suscrito el contrato y constituida la fiducia mercantil.
2. SEGUNDO TRASLADO: Un segundo desembolso por valor total de $ 42.299.553.823 del contrato interadministrativo, con recursos de vigencia 2024, el cual se efectuará en el primer trimestre de la vigencia 2024.
3. TERCER TRASLADO: Un tercer desembolso por valor total de $ 126.898.661.468 del contrato interadministrativo,con recursos de vigencia 2025, el cual se efectuará en el primer trimestre de la vigencia 2025.
4. CUARTO TRASLADO: Un cuarto desembolso por valor total de $ 64.749.120.535 del contrato interadministrativo, con recursos de vigencia 2026, el cual se efectuará en el primer trimestre de la vigencia 2026. Nota 1: La disposición de los recursos transferidos quedará sujeta a la aprobación que haga los respectivos comités de los TDR de cada proyecto. Nota 2: Los recursos antes mencionados serán girados por la SED al patrimonio autónomo constituido para la exclusiva administración de este contrato, para el seguimiento presupuestal y financiero de los proyectos, el controlde su causación, conforme a lo previsto en el acápite Traslado de los Recursos. Los rendimientos financieros generados de la totalidad de los recursos del contrato interadministrativo serán girados a la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría de Educación del Distrito, La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, para estos efectos consignará mensualmente durante los diez (10) primeros días calendario. Nota 3: Findeter, deberá hacer uso de los recursos correspondientes al valor de ejecución de los proyectos, conforme a la forma de pago establecida para los

contratos derivados de la fase de interfase y la fase de construcción. Pago de los servicios por concepto de Asistencia técnica Integral de Proyecto: Los recursos de remuneración de la Asistencia Técnica Integral serán pagados a través del patrimonio autónomo, de la siguiente manera, una vez sea certificado por parte del supervisor designado para el contrato interadministrativo por parte de la SED, el cumplimiento de los siguientes requisitos, en los porcentajes definidos, así:

1. Un primer pago a Findeter, equivalente al cinco (5%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución, constitución del Patrimonio Autónomo y la aprobación del Manual Operativo.

2. Un segundo pago a Findeter, equivalente hasta el cinco (5%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se haya culminado la etapa de interfase de cada uno de los proyectos, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo al peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.

3. Un tercer pago a Findeter, equivalente hasta el quince (15%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se hayan adjudicado los procesos de selección para la contratación de las obras e interventorías de los colegios, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.

4. Un cuarto pago a Findeter, equivalente al veinte (20%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se haya certificado el avance físico del 30% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.

5. Un quinto pago a Findeter, equivalente al veinte (20%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se haya certificado el avance físico del 60% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.

6. Un sexto pago a Findeter, equivalente al veinte (20%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se haya certificado el avance físico del 80% de cada proyecto, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.

7. Un séptimo pago a Findeter, equivalente al diez (10%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, una vez se tenga el recibo a satisfacción y liquidación de los contratos derivados (obra e interventoría), efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite.

8. Un octavo pago a Findeter, equivalente al cinco (5%) del valor de la cuota de la Asistencia Técnica Integral, contra la entrega del informe final y documentos que lo soporten para dar inicio al trámite de liquidación del contrato, efectuándose el pago de manera proporcional de acuerdo con el peso porcentual reportado por cada proyecto descrito en la nota 1 del presente acápite. Adicional a lo anteriores requisitos para los desembolsos, el supervisor deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Findeter, lo cual constará en el respectivo informe de ejecución contractual. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, reconoce que la remuneración de la Asistencia Técnica Integral cubre de manera integral las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato, por lo tanto, cualquier valor, diferente a la remuneración de asistencia técnica que no sea invertido en la ejecución de los proyectos a cargo de La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, deberá ser reintegrado a la SED al momento la liquidación del contrato interadministrativo, incluidos los descuentos que se apliquen a los contratistas derivados. Así mismo, y en caso de presentarse terminación anticipada, los recursos correspondientes al valor de la Asistencia técnica Integral que no sean causados deberán ser reintegrados. NOTA 1: Para efectos del reconocimiento de la asistencia técnica, el monto se dividirá según el valor de cada uno de los proyectos priorizados del contrato interadministrativo a celebrar y se pagará de manera proporcional según el avance de cada proyecto, sin que sobrepase el valor estimado del contrato tal como se ilustra a continuación:

No.	Proyecto	Valor Proyecto	Valor Asistencia Técnica
1	Villas del Progreso (Cesión)	$ 42.051.447.000	$ 1.689.426.998
2	Porvenir II	$ 10.578.059.000	$ 424.976.065
3	Ciudadela Cafam II	$ 41.981.314.500	$ 1.686.609.408
4	Fontanar del Rio	$ 12.731.386.500	$ 511.486.515
5	Villas del Progreso (Compra)	$ 60.335.249.500	$ 2.423.983.161
6	Theilard de Chardan - La Carolina	$ 12.191.366.250	$ 489.791.072
7	Antonio Villavicencio (restitución)	$ 9.706.857.500	$ 389.975.335
8	Antonio Villavicencio (Cesión)	$ 49.058.982.500	$ 1.970.956.422
9	Brisas del Diamante	$ 23.210.740.500	$ 932.497.083
Valor Total		**$ 261.845.403.250**	**$ 10.519.702.058**

NOTA 2: En el eventual caso de requerirse una adición al contrato Interadministrativo, previa justificación soportada, el valor será estimado como se describe a continuación: Findeter, elaborará la propuesta económica que sustente el valor de la adición, para lo cual deberán tener en cuenta las nuevas condiciones imprevistas o imprevisibles relacionadas con profesionales, dedicaciones y gastos administrativos, los precios oficialmente ofertados y actividades que generen costos adicionales para la Asistencia Técnica. La propuesta económica del valor a adicionar deberá ser verificada y avalada por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. La revisión y aprobación se realizará conforme a la propuesta económica contractual. NOTA 3: Las solicitudes de adición deberán obedecer a condiciones estrictamente necesarias para la consecución de los proyectos las cuales se estimarán bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, estructurándose como la mejor solución, y cuya causa de necesidad no puede ser imputable al contratista y sus derivados.

Valga la aclaración que, se presenta un 5% de avance de Pago de los servicios por concepto de Asistencia técnica Integral de Proyecto tal y como se establece el numeral 6. TRASLADO DE LOS RECURSOS PARA LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES: del PLIEGO DE CONDICIONES del ESTUDIOS_PREVIOS_CONTRATO_INTERADMINISTRATIVO_FINDETER_DCCEE, que forma parte integral del contrato de interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 5700524 DE 2023:

> ***"(…)** La Secretaría de Educación del Distrito, pagará a la INTERVENTORÍA el valor del presupuesto asignado al contrato, teniendo en cuenta el avance de obra y su facturación, (…)".*

- **RENDIMIENTOS FINANCIEROS CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

De acuerdo con el informe financiero presentado por Findeter con corte al 30 de septiembre de 2025, los recursos girados al convenio han generado rendimientos financieros por un valor de **$ 1.072.248.889,56** hasta el mes de octubre de 2025, según reporte de Findeter con un acumulado total de estos de $ **16.455.057.530,96**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS OCTUBRE DE 2025

ACTIVIDAD	VIG	CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL	VR TOTAL	FECHA DE DESEMBOLSO	RETENCION (Estampillas Univ. Fco. Jose de Caldas 1.1% y Estampilla Univ. Pedagogica Nacional 0,5%)	VALOR NETO GIRADO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
								OCTUBRE 1 DE 2025	
								CTA DE AHORROS	FONDO DE INVERSION
PRIMER TRASLADO: Un primer desembolso por valor total de $ 42.607.295.934,00 del contrato interadministrativo, correspondiente a la vigencia 2023, el cual se efectuará una vez suscrito el contrato y constituida la fiducia mercantil.	2023	4529 - 26/12/2023	6439 - 29/12/2023	$ 42.607.295.934,00	26/02/2024	$ 681.716.736,00	$ 41.925.579.198,00	$ 205.505.633,29	$ 866.743.256,27
SEGUNDO TRASLADO: Un segundo desembolso por valor total de $ 42.299.553.823 del contrato interadministrativo, con recursos de vigencia 2024, el cual se efectuará en el primer trimestre de la vigencia 2024.	2024	4 - 01/01/2024	37 - 01/01/2024	$ 42.299.553.823,00	20/03/2024	$ 676.792.861,00	$ 41.622.760.962,00		
TERCER TRASLADO: Un tercer desembolso por valor total de $ 126.898.661.468 del contrato interadministrativo, con recursos de vigencia 2025, el cual se efectuará en el primer trimestre de la vigencia 2025.	2025	VF-5 - 03/11/2023		$ 126.898.661.468,00		$ 2.030.378.584,00	$ 124.868.282.884,00		
CUARTO TRASLADO: Un cuarto desembolso por valor total de $ 64.749.120.535 del contrato interadministrativo, con recursos de vigencia 2026, el cual se efectuará en el primer trimestre de la vigencia 2026.	2026	VF-6- 03/11/2023		$ 64.749.120.535,00					
VALOR INICIAL CONTRATO INTEARDMINISITRATIVO				**$ 276.554.631.760,00**		**$ 3.388.888.181,00**	**$ 208.416.623.044,00**	$ 205.505.633,29	$ 866.743.256,27
VALOR FINAL CONTRATO INTEARDMINISITRATIVO				$ 276.554.631.760,00			RENDIMIENTOS OCTUBRE 1 -2025	$ 1.072.248.889,56	
VALOR GIRADO A LA FECHA				**$ 211.805.511.225,00**			**VALOR ACUMULADO REND. FINANCIEROS**		**$ 16.455.057.530,96**

Por otra parte, se tramita y recibe por parte del área financiera de la SED, los recibos para la consignación de dichos rendimientos, los cuales se dio traslado a Findeter para su respectivo pago.

- **AVANCE EJECUCION DE PROYECTOS:**

PORVENIR II:

- Se presenta un avance físico cuyo porcentaje programado establece un 75,03% vs un porcentaje ejecutado del 74,0%. (el proyecto presenta u n atraso del 1,03% correspondiente a un valor perdido del $ 129,795,372.55)
- Capítulo 4 estructura metálica Capítulo 5 mampostería Capítulo 6 pañetes: 6.1.1 construcción de pañete liso Capítulo 7 cubiertas Capítulo 8 carpinterías Capítulo 9 enchapes y pisos: *9.2.8 Construcción de cargue de piso con mortero impermeabilizado fc=210kg/cm2 (21Mpa). E= 05cm Capítulo 10 impermeabilizaciones Capítulo 11 redes eléctricas, telecomunicaciones y detección 11.3 tubería acometida y alimentadores 11.4.1 conductores con aislamiento libre de*

alógeno Capítulo 12 redes hidrosanitaria RCI y gas 12.2.2.4 Tubería Acero ranurado ø 2 1/2" para RED GENERAL DE AGUA FRIA INCENDIO Capítulo 14 estuco y pintura Capítulo 15 aparatos sanitarios Capítulo 16 cielorraso Ítems no previstos (NPs): NP.12 chapa en ladrillo prensado ml NP.16 suministro e instalación de ventana tipo, perfilería en aluminio, perfiles serie 1101-02-03+vidrio laminado 4+4 (m2) NP.23 tuberías en pvc 2´´ agua caliente NP.24 accesorios en pvc 2´´ agua caliente NP.25 punto salida de agua caliente para equipos especiales NP.35 suministro e instalación de win en aluminio NP.37 junta de dilatación de mampostería exterior NP. 39 suministro e instalación de dilatación plástica en color blanco NP.45 suministro e instalación de dilatación Z en cielo raso NP. 47 construcción de cuchilla en concreto de 3000 PSI NP.48 construcción de hilada parada en ladrillo prensado de gran formato NP. 53 realización de anclaje de 3/8 h=8cm NP.62 remate en mampostería ladrillo prensado 70cm NP.63 remate en mampostería ladrillo prensado 4m NP.72 puerta ventana
El avance físico presentado es proyectado al domingo 26 de octubre de 2025 y corresponde a la semana No 47 de ejecución del proyecto.

FONTANAR DEL RIO:

- Se presenta un avance físico cuyo porcentaje programado establece un 60,41 % vs un porcentaje ejecutado del 52,75%. De acuerdo a la reprogramación presentada por el contratista de acuerdo a la Modificación No. 1.

- Se adelanto el trámite de adición y prórroga del contrato de obra **PAF-ATSED-O-095-2024** mediante OTROSI No. 3. Por un valor de ($ 1.646.436.266,34) incluido AIU y prorroga de tiempo contemplado en Tres (3) meses y veintisiete (27) días.

- Se adelanto el trámite de adición y prórroga del contrato de Interventoria **PAF-ATSED-I-090-2024** mediante OTROSI No. 1. Por un valor de ($ 192.077.900,60) incluido IVA y prorroga de tiempo contemplado en Tres (3) meses y veintisiete (27) días.

- **BLOQUE A:** Se continuo con la instalación de mampostería y pañetes sobre muros bloque N. 4 en zona de la cocina y batería de baños. Se desencofro la placa de cubierta en zona de escalera de evacuación. Se continuo con la mampostería y fundida de dovelas en muros de ladrillo prensado de fachadas en zona de sala de profesores y zona administrativa. Se termino la instalación de la estructura metálica de cubierta.

- **BLOQUE B:** Se adelanto la instalación de tubería RCI en zona de comedor. Se adelanto el desencofrado de placa de entrepiso zona de gradería (Teatrino). Se adelanto mampostería en ladrillo prensado de fachadas del comedor.

- **BLOQUE C:** Se continuo con la instalación de frescaza y drywall de los cielos rasos en zona de aulas de aprendizaje del segundo piso. Se continuo con la instalación de carpintería de aluminio de ventaneria en segundo piso. Se termino la instalación de estructura metálica de zona de pérgolas en segundo piso. Se adelanto la instalación de vidrios de cubiertas

- **BLOQUE D:** Se adelanto la instalación de frescaza y drywall de los cielos rasos en zona de ludoteca del segundo piso. Se inicio la estructuración de los cielos falsos en zona de pasillos del primer piso. Se continua con resanes en vigas aéreas y placa aligerada. Se continuo con la instalación de tubería de la RCI. Se adelanto la instalación de vidrios de cubiertas en zona de ludoteca.

CIUDADELA CAFAM:

- Se presenta un avance físico cuyo porcentaje programado establece un 13,14% vs un porcentaje ejecutado del 16,24%.
- Localización, excavación, armado y fundida de pilotaje por parte del contratista.
- Pilotes fundidos 137 de 158.
- Se toman asentamientos y muestras de concreto.
- Se realiza el retiro de lodos producto de la excavación antes mencionada.
- Se realiza el armado de acero de los dados y la fundida de los mismos. Fundidos 20 unidades de 61 diseñados.
- Se sigue desarrollando la actividad del descabece de pilotes.
- En cuanto al sistema constructivo del sótano, se le informa que se recibió la primera cotización de un sistema de tablaestaca metálica no recuperable de acuerdo a las recomendaciones del geotecnista después de la reunión del 08 de octubre de 2025. dicho sistema fue observado por la interventoría y debido a su alto costo. a raíz de un incidente que hubo el día jueves 23 de octubre de 2025, donde hubo un deslizamiento de tierra lo cual alerto el mal estado del terreno. por lo anterior se realizó una mesa de trabajo el día lunes 27 de octubre de 2025. de dicha reunión se llegó a la conclusión de realizar una validación de la altura de la formaleta debido a las deformaciones que se pueden dar del elemento lo cual podría afectar la edificación vecina. el día miércoles 05 e noviembre de 2025 se pretende radicar nuevamente la propuesta definitiva.

VILLAS DEL PROGRESO (CESION):

- programado de $ 9.379.243.584 frente a un valor ejecutado de $ 9.406.783.876 y cuyo porcentaje sobre el valor del contrato para el programado es de 25.06% frente a un porcentaje ejecutado de 25.13% y cuya diferencia es de 0,07 % lo que marca un ADELANTO
- Actividades en obra – Cimentación:
- Se continúa con la actividad de remates(maquillaje) de vigas, columnas y placa de entrepiso parte inferior área de sótano, Estructura/Aceros:4 Se realiza revisión de aceros de vigas VT-231(2); V-203 A; VT 207; R-3; VT-207; V204 A; V-221.Desencofrada de columnas 2-B; 4-D; 4-E; 5-E;5-D; 5-B;5-A;4-A; 4-C y 5-C Armado de parales y formaleta entre ejes 11 a 13 entre A a E
- Retiro de formaleta STEAN y parales de placa de entrepiso segundo piso vaciada la semana pasada entre el 14 y 15 de octubre ejes A al E entre 1 y 5 Instalación de casetón de icopor para placa de entrepiso segundo piso eje 5 al 13 entre A y E Instalación de formaleta de madera para vaciado de muro de concreto E=10 eje D entre 2 y 3 Se realiza retiro de madera que ya no se utiliza en obra Instalación de formaleta metálica perimetral para confinamiento de placa de entrepiso segundo piso eje 5 al 13 entre A y B Revisión de vigas segundo piso Ménsula 212-A; V-201 A; VT-221 (2); VT-229; V-218; R-2; R-3; R-5BVT-207(2); VT-213; VT-208 vaciado de muro de concreto E=10 eje D entre 2 y 3 área de sótano Revisión de vigas segundo piso VT-218; V-202 A; VT-233; V-220; V-203ª; V-204 A; V-205 A; VT-215; V-221; V-225; VT-232(2); V-222; V-223; R-*2Desencofrada de muro de concreto E=10 eje D entre 2 y 3 área de sótano Instalación de malla electrosoldada para vaciado de placa de entrepiso segundo piso edificio 2 ejes 5 al 13 entre A y E Retiro de totalidad de parales de placa de entrepiso eje 1 al 5 entre A y E
- Mampostería Se continúa con la elaboración de la mampostería eje 2 entre B y C; eje 4 entre B y C Se realiza la construcción de muro eje 4 y 5 entre B´y C cortafuegos Pañete sobre muros de tanque RCI y muros en bloque N°4

- Hidro-sanitario:Se continúa con la excavación para red agua lluvia y agua residual, ubicación perimetral, entre ejes 6 y 8 Pañete y media caña de la caja de inspección agua lluvia #6, ubicada entre ejes 8 y 9 entre ejes B y B´
- Excavación manual para cajas de inspección #1 y #2 ubicadas perimetralmente entre ejes 1 y 3 posterior al eje A Excavación red aguas lluvias y agua residual ubicada en la parte externa del eje A entre 6 y 8 Instalación de tubería de 6" para red aguas residuales posterior a eje A entre ejes 1 y 3 Desvío de pases en muro de contención costado oriental área de sótano debido a que interfiere con el levantamiento de muro ubicado en ejes 5 al 6 entre C y D Solado para caja de inspección agua lluvia #1 ubicada entre eje 1 y 1´ posterior a eje A Construcción de muros para caja de inspección agua lluvia N°1 ubicada entre ejes 1 al 2 posterior al eje A Instalación de pase para tubería agua lluvia de 4" ubicada en caja de inspección agua lluvia #1
- Eléctrico: Instalación de pase para red de alimentación de energía para ascensor Instalación de tubería para luminarias de borde de placa ejes 5 al 9 entre B y C
- Materiales: Durante la presente semana ingresa casetón de icopor, Malla electrosoldada, madera, acero figurado, cemento Argos, concreto de 3000 PSI para vaciado de muros de concreto en foso de escaleras
- Dentro de los ensayos realizados se efectuaron: El día 29-oct-25 se realizan pruebas de asentamiento de concreto SLUMP para 3000 PSI las cuales arrojan como resultado entre 6,5" (dos tomas) para concreto de muro de concreto E=10 eje D entre 2 y 3 área de sótano.
-

THEILARD DE CHARDAN:

- Se tiene un porcentaje programado de 1.66% frente a un porcentaje ejecutado de 3,96% y cuya diferencia es de 2,30 % lo que marca un ADELANTO.

Actividades de Obra:

- Se realizó el figurado de aceros de refuerzo
- Se efectuó el amarre del acero de refuerzo correspondiente a las vigas de cimentación del Bloque C.
- Se avanzó con el amarre del refuerzo del muro de contención No. 6, verificando la ubicación de anclajes, ganchos y traslapes conforme al detalle constructivo.
- Se ejecutaron excavaciones manuales.
- Se efectuó la instalación del concreto de limpieza (solado) en la base del muro de contención 6.
- Se realizó el solado de concreto de limpieza en la zona correspondiente a la viga del eje 6.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PERMANECE	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	En la presente Acta Acumulado: 54.00 % Total: 54.00%	14,24 % de avance pagos de gerencia.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA						
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, siendo responsabilidad del contratista la autenticidad y veracidad de las mismas. Así mismo el contratista deberá mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, garantizando la actualización de las vigencias y el monto de los amparos de las garantías, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato.			X			El contratista constituyó con Seguros Mundial. la póliza de seguro de cumplimiento estatal No. 3344101245610, con los amparos de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio a beneficio de Bogotá Distrito Capital – Secretaría de Educación del Distrito
2	Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
3	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. La Interventoría deberá realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, acudiendo a todas las gestiones sin importar que ellas no estén contempladas como obligaciones			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo

	contractuales generales o específicas.						
4	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
5	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
6	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
7	Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
8	Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se						El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo. Se remitió informe financiero con corte al 30 de

	requiera.			X			agosto de 2025, el cual fue revisado por parte de los apoyos a la supervisión.
9	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
10	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.					X	El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo. Ejecución de la obra e interventoría del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO THEILAR DE CHARDAM UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C"
11	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
12	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la Entidad, mediante el siguiente: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo

	estrategicos-sectoriales-institucionales						
13	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la Entidad, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
14	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en los (Documentos Previos), así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.			X			El contratista realiza seguimiento con la programación y presupuesto,
15	Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta comercial.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
16	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la Entidad mediante el siguiente link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo

17	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
18	Reportar el porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
19	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
20	Cumplir con lo establecido en Circulares, en el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación y en el Manual de Supervisión e interventoría vigentes de la SED y el Sistema de Gestión de Calidad en cuanto a los requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
21	Dichos documentos pueden encontrarse en la página web de la Entidad mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/publicacion-de-procedimientos-lineamientos-y-politicas-en-materia-de-adquisicion-y-compras, en su calidad de contratista.		X				Los indicadores están basados solo en la programación y el presupuesto generales, sin ajuste de cada frente en particular
22	Cumplir con los formatos del Sistema de Gestión de Calidad de la SED en los eventos que se requieran.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo

23	Responder por la gestión documental de la contratación derivada y de los proyectos y atender con oportunidad todos los requerimientos de información formulados tanto por la entidad contratante como por los entes de control.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
24	Atender las solicitudes, quejas, reclamos, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la correcta ejecución del contrato, apoyar oportunamente y en los plazos establecidos por la SED en las respuestas a las solicitudes de información respecto a la ejecución del contrato y los proyectos que sean formuladas por la SED o por cualquier ente de control.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
25	La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, tiene la obligación en relación con sus colaboradores de evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
26	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
27	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
28	Todos los costos y gastos que se generen, asociados a la gestión y trámite de la consultoría, correrán por parte del						

	Contratista, están incluidos obtención de documentos como escrituras, planos, manzanas catastrales, folios de matrícula inmobiliaria; visitas a registro, notarias, entidades patrimoniales, y demás trámites necesarios para la realización de los diseños según la reglamentación aplicable a cada uno y/o obtención de los permisos que le apliquen.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
29	Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo
30	Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA							
De acuerdo con las etapas de desarrollo de los proyectos que hacen parte del Contrato Interadministrativo (Etapa de Interfase y etapa de construcción); se especifican a continuación las obligaciones correspondientes a cada etapa; así:							
9.2.1. Obligaciones para la etapa de INTERFASE							
1	Revisar los proyectos de infraestructura educativa proporcionados por las Consultorías y previamente aprobados por las interventorías de estas, con el fin de estar plenamente informada sobre los detalles técnicos y los requisitos de los proyectos.			**X**			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo. Mediante correos electrónicos, se atendió observaciones a los estudios, diseños y presupuestos de las consultorías correspondientes a los colegios Ciudadela Cafam – localidad de Suba y Villas del progreso – Localidad de Bosa Localidad de suba, para revisión por parte de FINDETER.
2	Elaborar un plan operativo detallado que contemple los plazos estimados para cada una de las etapas previstas en la ejecución de los proyectos y describa el alcance de cada uno de ellos. Este plan debe ser sometido a aprobación de la SED.			X			El contratista cumple. se presentó plan operativo, el cual se ha venido ajustando de acuerdo a los productos entregados por las consultorías de diseño de PORVENIR II, FONTANAR DEL RIO, VILLAS DEL PROGRESO, CIUDADELA CAFAM II, THEILAR DE CHARDAN, ANTONIO VILLAVICENCIO SEDE A y B y BRISAS DEL DIAMANTE.
3	Realizar visitas técnicas a los lugares donde se llevarán a cabo las obras de infraestructura educativa. Estas visitas tienen como objetivo verificar las condiciones del terreno y asegurar que se cumplan los requisitos técnicos establecidos en los estudios y diseños.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo Se realizaron las visitas a los predios

4	Al finalizar la etapa de "Interfase", La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter deberá presentar un informe final que detalle todas las actividades realizadas durante esta fase, incluyendo los avances en la apropiación de estudios y diseños, el estado de desarrollo de los procesos de selección, el progreso en las visitas técnicas y cualquier otro aspecto relevante. Este informe debe ser entregado a la SED para su revisión y aprobación.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
5	Coordinar en conjunto con la SED las consultorías y la interventoría existente para garantizar una transición fluida y compartir información relevante sobre los proyectos, sin asumir responsabilidades directas de consultoría o interventoría.			X			El contratista cumple – Se revisaron los diseños entregados por las consultorías de diseño de CIUDADELA CAFAM y VILLAS DEL PROGRESO y THEILAR DE CHARDAM, atendiéndose las observaciones enunciadas por FINDETER
6	Revisión exhaustiva de los requisitos legales y normativos aplicables a los proyectos de infraestructura educativa, con el fin de asegurarse de que todos los procesos de selección y actividades estén en pleno cumplimiento de la normativa vigente.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
7	Identificar y gestionar los riesgos asociados a la etapa de "Interfase", implementando estrategias para mitigar posibles problemas que puedan surgir durante esta fase previa a la contratación de las obras.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo. Mediante reuniones y comités de seguimiento.
8	Elaborar toda la documentación necesaria para los procesos de selección de contratistas de obra e interventoría, incluyendo los pliegos de condiciones, términos de referencia y demás documentos requeridos para la convocatoria de cada uno de los proyectos de acuerdo con la normativa vigente y las directrices proporcionadas por la SED.			X			A la fecha no se adelantas procesos de contratación.

9	Elaborar informes técnicos sobre los estudios y diseños revisados, en los que se identifiquen los posibles riesgos y contingencias en la ejecución de las obras.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
10	Realizar reuniones periódicas con la entidad para informar sobre el avance de la revisión de estudios y diseños.			X			Se realizaron reuniones en el mes
11	Coordinar con la entidad la actualización y ajuste de los estudios y diseños, en caso de ser necesario.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo. A través de los informes de revisión adelantados a los cuales se solicitó a las consultorías de diseño aclarar observaciones.
9.2.2. Obligaciones para la etapa CONSTRUCCIÓN							
1	Llevar a cabo las actividades inherentes a la Asistencia Técnica Integral para la debida ejecución del contrato.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
2	Velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual y la función administrativa durante la ejecución del contrato, en especial, transparencia y selección objetiva.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
3	Presentar a la SED para aprobación dentro de los **quince (15) días hábiles después de la suscripción del contrato**, el manual operativo en el que se especifiquen las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
4	Se debe garantizar la pluralidad de oferentes y la efectiva aplicación de los principios de la función pública.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
5	Garantizar una correcta planeación de insumos de obra, etc. y las demás que se evidencien en la ejecución del contrato.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

6	Garantizar el cumplimiento de los parámetros establecidos en los lineamientos técnicos de la SED en cada uno de los proyectos que se ejecuten.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
7	Desarrollar todas las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para desarrollar en debida forma el objeto del contrato.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
8	Adelantar acorde con el manual operativo aprobado, bajo su propio riesgo y responsabilidad todos los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para la ejecución de los proyectos.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
9	Realizar un seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de los contratos de obra e interventoría de verificando la correcta ejecución contractual del objeto contratado.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
10	Prever en la contratación derivada e Iniciar oportunamente los procedimientos de aplicación de cláusulas penales y de apremio en caso de presentarse incumplimientos en las obligaciones contractuales, dando cumplimiento a los términos y la política de contratación de Findeter.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
11	Suministrar a los contratistas de obra e interventoría, la información de los proyectos entregada por la SED para el desarrollo de cada proyecto.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
12	Desarrollar cronograma de cada proyecto donde se evidencien los tiempos de gestión y trámites ante otras entidades; necesarios para la aprobación de estos; de acuerdo con su naturaleza.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
13	Velar por la gestión contractual de los contratos de obra e interventoría; para					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No

	que los mismos se desarrollen en los tiempos establecidos						Aplica para efectos del presente informe
14	Interactuar con otras entidades relacionadas con el objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con permisos y trámites ante otras Entidades del Distrito, necesarios para la ejecución de los proyectos. (de requerirse)					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
15	Presentar a la SED oportunamente informes de gestión mensual sobre el avance técnico de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes. El informe de gestión deberá incluir aspectos precontractuales, contractuales, postcontractuales. Cada informe será entregado a los quince (15) días calendarios a partir del vencimiento del periodo correspondiente. El informe de gestión final del contrato interadministrativo será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al vencimiento del contrato. El formato de los informes será acordado con el comité técnico operativo.					X	Se adelanto la entrega del informe mensual de gestión y ejecución No. 19, correspondiente al periodo del 2 de agosto de 2025 la 1 de septiembre de 2025.
16	Remitir al supervisor del contrato designado por la SED, un informe ejecutivo semanal por proyecto en el formato que se defina con el mismo, que incluya porcentajes de avance y programados, días de adelanto o atraso, hitos de ejecución de la semana, proyección de la siguiente semana, tramites adelantados ante entidades del Distrito. El formato de informe ejecutivo semanal será acordado con el supervisor del contrato de la SED.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
17	Presentar cada mes, informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución de los proyectos con sus respectivos soportes. Sin perjuicio de lo anterior, La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter suministrará la información que sobre la ejecución del Contrato le solicite la SED en forma expresa. (El contenido de los informes será previamente acordado con la SED)					X	Se presento el informe de ejecución financiera del mes de septiembre de 2025

18	Remitir mensualmente los informes de los contratos derivados de obra y de interventoría debidamente revisados y avalados.					X	Se cargo en el LINK de seguimiento los informes mensuales de obra e Interventoria del mes de septiembre de 2025 de los contratos de obra de la PRIMERA INFANCIA DE FONTANAR DEL rio, inicio el 4 de diciembre de 2024 - PRIMERA PORVENIR II, inicio el 2 de diciembre de 2024 – VILLAS DE PROGRESO – inicio el 18 de marzo de 2025, CIUDADELA CAFAM II, Inicio 17 de junio de 2025.
19	Entregar a la SED, cumpliendo las directrices en materia de gestión documental de la SED, el archivo consolidado de la ejecución de los proyectos, con toda la documentación tales como planos récord, manuales de uso y mantenimiento, garantías de equipos especiales y pólizas actualizadas de los contratos derivados, organizarlas de acuerdo a los temas; Estos documentos deberán ser remitidos como requisito para dar como recibido el colegio y/o infraestructura de primera infancia. (con 2 copias)					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
20	Responder por la gestión documental de la contratación derivada y de los proyectos y atender con oportunidad todos los requerimientos de información formulados tanto por la entidad contratante como por los entes de control.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
21	Adelantar la supervisión de la contratación derivada del presente contrato, que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
22	Elaborar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los términos de referencia y pliegos de condiciones a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas que ejecutarán la construcción y la interventoría de las obras de la infraestructura educativa.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
23	Adelantar el seguimiento y el control técnico, administrativo y financiero de todos los contratos celebrados en desarrollo del presente contrato, velando					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No

	por su correcta ejecución y liquidación.						Aplica para efectos del presente informe
24	Estructurar los cronogramas que permitan la planeación de la ejecución de los Proyectos objeto del contrato interadministrativo. Sin superar el plazo del contrato interadministrativo					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
25	Contratar la interventoría externa y supervisar los contratos de interventoría derivados, según se requiera.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
26	Designar como mínimo un (1) gestor del contrato con dedicación mínima de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del presente contrato.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
27	Designar como mínimo cinco (5) supervisores técnicos, de acuerdo con las características definidas en su propuesta y necesarios para la ejecución del contrato. Este equipo deberá estar disponible a partir de la suscripción del contrato Interadministrativo.			X			Se adelanto la aprobación de la
28	Designar y mantener en la ejecución del contrato, como mínimo los profesionales incluidos en la propuesta económica presentada.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
29	Atender las solicitudes, quejas, reclamos, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la correcta ejecución del contrato, apoyar oportunamente y en los plazos establecidos por la SED en las respuestas a las solicitudes de información respecto a la ejecución del contrato y los proyectos que sean formuladas por la SED o por cualquier ente de control.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
30	Suscribir las actas de inicio, entrega y recibo a satisfacción y liquidación de los bienes y servicios de los contratos derivados, ejecutados dentro del marco del contrato, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de éstas.					X	Se adelanto la firma de las actas de inicio de los contratos de obra • PAF-ATSED-O-095-2024 e Interventoria PAF-ATSED-I-090-2024 del proyecto PRIMERA INFANCIA FONTANAR DEL RIO, el 4 de diciembre de 2024. • PAF-ATSED-0-094-2024 e Interventoria del proyecto PRIMERA INFANCIA PORVENIR II, el 2 de diciembre de 2024. • PAF-ATSED-0-001-2025. del proyecto

							COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO, el 18 de marzo de 2025. • PAF-ATSED-O-015-2025 e Interventoria PAF-ATSED-I-018-2025 del proyecto CIUDADELA CAFAM II, el 17 de junio de 2025.
31	Exigir a los contratistas derivados, la constitución de garantías conforme los criterios establecidos en los Términos de Referencia y los contratos derivados. (Beneficiario – Secretaría de Educación del Distrito)					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
32	Destinar los recursos desembolsados por la SED única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
33	Reintegrar a la SED los recursos económicos no ejecutados que resulten al vencimiento del contrato.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
34	Consignar los rendimientos financieros, que se generen en la cuenta del contrato marco como aquellos que se generen de los contratos derivados a la cuenta de la Tesorería Distrital que indique la Secretaría de Educación del Distrito, generados en el marco del contrato, mensualmente dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, previa instrucción por parte de este procedimiento a seguir indicando los datos de las cuentas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital.			X			Se adelanto la consignación de los rendimientos financieros correspondientes al mes de septiembre de 2025.
35	De conformidad con lo establecido en la forma de pago, remitir a la SED para la gestión de pagos, copia de la documentación necesaria y requerida dentro de los plazos que indique el supervisor del contrato.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
36	La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones aplicables de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, de acuerdo con plazos fijados en la normativa. En caso de que no allegue al supervisor el soporte de cumplimiento de					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del

	sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED.						contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
37	Incluir y hacer cumplir en las contrataciones derivadas de los proyectos, todas las obligaciones ambientales definidas por la SED y por la Secretaría de Ambiente en todos los aspectos objeto del contrato					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
38	Convocar los comités establecidos o necesarios, y realizar las actas de los comités, así como los reportes y/o informes que se requieran por el supervisor del contrato.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
39	Los documentos y expedientes que se entreguen a La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter para la ejecución del objeto pactado quedarán bajo su responsabilidad, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de éste y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
40	Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la Entidad, para el manejo integral de la información.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe.
41	Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia.					X	Se adelanto la instalación de la valla informativa del proyecto Villas del Progreso Cesion.
42	Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del

	que maneje en desarrollo de su actividad.						contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
43	Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
44	Garantizar el adecuado aseguramiento de los riesgos de los contratos de obra pública e interventoría relacionados con el presente contrato interadministrativo.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
45	El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
46	Adelantar los procesos de contratación derivada respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, atendiendo, en lo que resulte aplicable según su régimen de contratación, las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, dichos procesos de contratación deberán ser publicitados a través de la plataforma SECOP.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
47	Remitir mensualmente a la SED, por cada proyecto todas las actuaciones surtidas en el período (Modificaciones, adiciones, suspensiones, pagos realizados a los contratos derivados e informes de interventoría). Esta Información será entregada a los quince (15) días calendario a partir del vencimiento del periodo correspondiente.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
48	La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, se obliga a entregar a la SED todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato (tres juegos de planos y memorias de cálculo definitivos impresos y en medio digital tipo PDF y editable tipo CAD, dwg, de la última versión impresa y aprobada).					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
49	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

50	Garantizar que, durante la ejecución de la obra, se realice la debida coordinación entre los contratistas derivados y los consultores contratados por la SED para el desarrollo de la supervisión arquitectónica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1.4 del Decreto 2090 de 1989 o norma de lo modifique.					X	Se adelantaron visitas técnicas por parte de las consultorías de diseño de los proyectos Fontanar del Rio, Ciudadela Cafam II, Theilard de Chardain, Villas del Progreso Cesión y Porvenir II en las cuales se atendieron observaciones presentadas por los contratistas de obra.
51	Ejercer la Asistencia Técnica Integral de conformidad con el objeto del presente contrato, de acuerdo con la planeación y ejecución de todas las actividades jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas necesarias para el desarrollo de los proyectos de inversión.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
52	Adelantar bajo exclusivo riesgo y responsabilidad todas las gestiones y actividades requeridas para el desarrollo y ejecución de los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en las etapas contractual y poscontractual, aportando los recursos humanos, físicos, tecnológicos y demás que sean necesarios para el logro de los objetivos y resultados esperados en cada uno de los proyectos.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
53	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones /o consultas que le indique el supervisor designado y se relacionen con el objeto de contrato.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
54	Llevar la ejecución de los proyectos de forma independiente en sus aspectos administrativos, financieros, técnicos y demás inherentes a su correcta ejecución, respondiendo por el logro de los objetivos y resultados esperados dentro de los términos establecidos.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
55	Atender todas las solicitudes y requerimientos de la SED, en relación con el correcto desarrollo del contrato.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
56	Prestar la colaboración requerida en las actividades de vigilancia y control que realice el supervisor del contrato asignado por la SED.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
57	Apoyar a la SED en la atención de los						Teniendo en cuenta que la obligación en

	requerimientos relacionados con el y/o contratos bajo la asistencia técnica integral que realicen los entes de control.					X	mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
58	Adelantar los trámites pertinentes para iniciar las acciones judiciales ante las entidades competentes para la aplicación de cláusulas penales y de apremio o afectación de póliza con ocasión a los contratos derivados, y en todo caso adelantar todas las gestiones que sean necesarias para mantener indemne a la SED.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
59	Adelantar los procedimientos legales necesarios, conforme a su naturaleza jurídica y régimen legal de cara a los posibles incumplimientos de los contratos derivados a su cargo.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
60	Entregar en funcionamiento la infraestructura educativa, materia del presente contrato, con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
61	Los productos generados en el contrato serán de uso confidencial, salvo que la SED disponga otra cosa.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
62	Las demás requeridas para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato Interadministrativo y el alcance de la Gerencia Integral de los Proyectos contratados					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
63	Findeter liquidará los contratos derivados suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final al cual anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
64	Entregar a la SED los proyectos priorizados, a través de actas de recibo suscritas por el supervisor del contrato y la SED una vez los proyectos haya sido recibido a satisfacción por Findeter.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
65	Adelantar las gestiones pertinentes para la liquidación oportuna de los contratos derivados suscritos por el Patrimonio Autónomo, así como del contrato interadministrativo suscrito por las partes.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
66	Gestionar las solicitudes de postventas que se presenten dentro de la vigencia de las pólizas de los proyectos					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
67	Tramitar ante la respectiva compañía de seguros el aviso de siniestro y					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del

	reclamación, cuando a ello hubiere lugar.						contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
9.2.3. Obligaciones de Carácter Financiero							
Para la ejecución de los proyectos se gestionarán los recursos, a través de un patrimonio autónomo, cuya finalidad será realizar los pagos a los contratistas derivados y los correspondientes al servicio de Asistencia Técnica Integral. De acuerdo con lo anterior Findeter tendrá a cargo las siguientes obligaciones:							
1	Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
2	Elaborar el Manual Operativo, en consideración a los requerimientos de la SED.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
3	Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
4	Conformar un Comité Fiduciario al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de (FINDETER-Financiera de Desarrollo Territorial S.A.) y funcionarios de la SED, el cual será el máximo órgano directivo del Fideicomiso.			X			Se adelanto reunión para la aclaración de los GMF de la cuenta de ahorros y fiducia.
5	Conformar un Comité Técnico al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de (FINDETER-Financiera de Desarrollo Territorial S.A.) y funcionarios de la SED, el cual será el encargado de cumplir las funciones asignadas en el Manual Operativo.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
6	Administrar los recursos transferidos por la SED para la asistencia técnica integral y la ejecución de los proyectos priorizados, a través de cuentas bancarias o fondos de inversión colectiva con riesgo conservador.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
7	Realizar el control de los pagos, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos de la asistencia técnica integral y de la contratación derivada, previa aprobación del supervisor de cada contrato.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
8	Instruir al Patrimonio Autónomo el reintegro mensual los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia en los términos y condiciones que establezca la Ley.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
9	Apoyar a la SED en el proceso de marcación de la cuenta para la exención de los gravámenes a los que haya lugar.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo. Mediante oficio S-2021-246789, Se adelanto la solicitud de documentos para el trámite de marcación de cuenta como exenta de gravámenes financieros

10	Revisar el informe de gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.
9.2.5. Obligaciones ambientales							
1	Garantizar que la obra sea ejecutada de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme el objeto y alcance del contrato a intervenir en especial en materia ambiental y recursos hídricos.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
2	Realizar el seguimiento y control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados a los contratos de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir dichos impactos, garantizando el cumplimiento de los aspectos ambientales y obligaciones relacionadas con la Gestión Ambiental.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
3	Incluir en su informe mensual un acápite referente al componente ambiental, durante la fase de construcción de los proyectos que contenga como mínimo lo siguiente: 1. Resumen de actividades de gestión ambiental realizadas por los contratistas de obra. 2. Resumen de actividades de obra realizadas en el periodo. 3. Cuadro de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales (Obra). 4. Registro fotográfico de las actividades ambientales más relevantes de obra. 5. Registro de cargue de reportes mensuales RCD generado en el aplicativo web de la SDA, con sus respectivos soportes. 6. Verificación y seguimiento a protección de sumideros aledaños. 7. Seguimiento y gestión de permisos ambientales. 8. Formato diligenciado de los sistemas ahorradores de agua y energía instalados en el periodo (Cuando aplique).					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe

9.2.6. Obligaciones Gestión Social							
a	Implementar una estrategia de gestión social transversal al desarrollo de los proyectos priorizados, la cual está orientada: al fortalecimiento del tejido social con actividades que permitan potenciar la relación con actores territoriales e institucionales, así como con las comunidades impactadas y los hogares beneficiarios; a incentivar la participación comunitaria y a promover el desarrollo de los territorios derivados del acompañamiento que se lleve a cabo durante las intervenciones que permitan generar núcleos de desarrollo.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
b	Poner en marcha estrategia de gestión social transversal al desarrollo de los proyectos priorizados: a través de Planes de Gestión Social (PGS), los cuales acompañan el desarrollo de los proyectos e intervenciones según el contexto del territorio de manera que se lleven a cabo actividades institucionales y comunitarias por medio de componentes generales como: 1. Lectura territorial 2. Comunicación 3. Participación ciudadana 4. Fortalecimiento de capacidades, apropiación y empoderamiento comunitario 5. Actividades técnico-sociales 6. Sostenibilidad económica del territorio 7. Monitoreo y seguimiento, la cual será de obligatorio cumplimiento en los contratistas derivados.					X	Teniendo en cuenta que la obligación en mención refiere a la ejecución misma del contrato, se considera que la Misma No Aplica para efectos del presente informe
9.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL							
1	La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, deberá contar y garantizar la permanencia del personal mínimo requerido en las diferentes fases que comprenden el presente proyecto, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales. En todo caso, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, los cuales en ningún caso podrán sumar más del 100% de su tiempo de dedicación cuando se encuentren involucrados en otros proyectos, públicos o privados, ajenos al contrato derivado del presente proceso. La Financiera de Desarrollo Territorial			X			El Contratista ha cumplido la obligación durante el presente periodo.

	S.A. Findeter, deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el cuadro correspondiente a "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito..						

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Ninguna.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

N/A

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?: SI

SI [X]	**NO** []
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: El contratista presenta informe No. 20, según lo estipulado en el contrato.	

¿Se reporta algún desempeño del contratista de obra deficiente o a mejorar? N/A

FECHA DE ELABORACIÓN: 31/10/2025.

El apoyo a la supervisión y la referente del contrato interadministrativo - FINDETER, certifican con la suscripción del presente documento el haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias de los pliegos de condiciones.

Se indica que los documentos digitales, posterior de la aprobación fueron subidos a la plataforma transaccional del SECOP II.

Líder técnico del Área de Diseño y Construcción
YASSER KALIL PERDOMO
C.C. 80.122.604 de Bogotá
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión Contrato interadministrativo No. 5700524-2023 FINDETER
JOSÉ OBDULIO MARTÍNEZ CHOACHÍ
Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE

Apoyo a la Supervisión
Contrato interadministrativo No. 5700524-2023 FINDETER
JHONNY ALEXANDER MARTIN LOPEZ
Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos - DCCEE

Supervisor
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Elaboró: José Obdulio Martínez – contratista DCCEE-SED.
Jhonny Alexander Martin López - contratista DCCEE-SED

Anexos: